

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N° 005-2024-OCI/0476-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL  
PAPAYAL / ZARUMILLA / TUMBES**

**“ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA PESADA  
ENTREGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A  
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL A TRAVÉS  
DE CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA  
POR EMERGENCIA”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 17 AL 19 DE ENERO DE 2024**

**TOMO I DE I**

**ZARUMILLA, 23 DE ENERO DE 2024**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 005-2024-OCI/0476-SVC**

**“ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA PESADA ENTREGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL A TRAVÉS DE CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA”**

---

**ÍNDICE**

---

	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS VISITA DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS VISITA DE CONTROL	13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII. CONCLUSIÓN	14
IX. RECOMENDACIONES	14
APÉNDICES	

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL** **N° 005-2024-OCI/0476-SVC**

### **“ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA PESADA ENTREGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL A TRAVÉS DE CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, mediante el oficio n.° 027-2024-MPZ/OCI de 17 de enero de 2024; registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0476-2024-005, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si el proceso de administración, control, custodia, seguridad, uso y mantenimiento de la maquinaria pesada entregada por el Gobierno Regional de Tumbes a la Municipalidad Distrital de Papayal a través de convenio de afectación en uso de maquinaria por emergencia, se realiza en concordancia con la normativa aplicable y disposiciones internas vigentes.

##### **2.2 Objetivo específico**

- Determinar el estado situacional de la maquinaria pesada entregada en afectación en uso por el Gobierno Regional de Tumbes a la Municipalidad Distrital de Papayal y, si cuenta con documentos necesarios para su circulación, y directivas internas o procedimientos establecidos para su custodia, mantenimiento, reparación, uso y administración, en concordancia con la normativa aplicable y disposiciones internas vigentes.
- Determinar si la Municipalidad Distrital de Papayal, cuenta con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada entregada en afectación en uso por el Gobierno Regional de Tumbes.

#### **III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolló al “Estado situacional de la maquinaria pesada entregada por el Gobierno Regional de Tumbes a la Municipalidad Distrital de Papayal a través de convenio de afectación en uso de maquinaria por emergencia”, Entidad que está bajo el ámbito de control del Órgano de Constitución Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, y que ha sido ejecutada del 17 al 19 de enero de 2024.

La actividad de mayor impacto del proceso en curso, objeto de la Visita de Control es el siguiente:

- Verificación del estado situacional de la maquinaria entregada por el Gobierno Regional de Tumbes, a través del convenio de afectación en uso de maquinaria por emergencia.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

Con Decreto Supremo n.° 072-2023-PCM del 07 de junio de 2023, prorrogado por Decreto Supremo n.° 089-2023-PCM del 02 de agosto de 2023, se declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de diversos departamentos entre los que se incluye al departamento de Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales para los períodos 2023-2024 y posible Fenómeno El Niño.

Posteriormente, con fecha 2 de setiembre de 2023, se publicó el Decreto Supremo n.° 101-2023-PCM – “Plan Multisectorial ante la Ocurrencia del Fenómeno del Niño 2023-2024”, considera la probabilidad de superávit de lluvias en ciertas zonas del país debido a la presencia de El Niño, identificando a Tumbes como la región con mayor número de puntos críticos ante inundaciones, erosiones en ríos y quebradas.

En ese sentido, el Gobierno Regional de Tumbes, en adelante “GORE Tumbes”, mediante oficio n.° 526-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR del 25 de setiembre de 2023, comunicó el CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-G firmado el 22 de setiembre de 2023, a la Municipalidad Distrital de Papayal.

De acuerdo al Anexo 01 CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-G y Anexo 2 ACTA DE ENTREGA DE MAQUINARIA COMO “AFECTACIÓN POR EMERGENCIA SEGÚN CONVENIO N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-G, la maquinaria afectada en uso por situación de emergencia a la Municipalidad Distrital de Papayal a título gratuito, por espacio de un año contados desde el día siguiente de la firma del convenio, se lista a continuación:

**IMAGEN N° 1**  
**LISTADO DE LA MAQUINARIA ENTREGADA**

<b>VOLQUETE</b>	<b>1 UND</b>
MARCA	SINOTRUK
MODELO	ZZ3257V3847D1
CHASIS	LZZ1ELVD5PW968301
MOTOR	220407903607
AÑO DE FABRICACIÓN	2023
<b>MINI CARGADOR</b>	<b>1 UND</b>
MARCA	XCMG
MODELO	XC760K
CHASIS	XUG0SR10CPCB10809
AÑO DE FABRICACIÓN	2023
<b>RETROEXCAVADORA</b>	<b>1 UND</b>
MARCA	LOVOL
MODELO	FLB468-II
CHASIS	CLW009LDLPN001780
AÑO DE FABRICACIÓN	2023

**Fuente:** Convenio de afectación en uso de maquinaria por emergencia n.° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-G” de 22 de setiembre de 2023.

**Elaboración:** Comisión de Control.

Por consiguiente, se efectuó la verificación del estado situacional de la maquinaria entregada a través del “convenio de afectación en uso de maquinaria por emergencia” por el Gobierno Regional de Tumbes a la Municipalidad Distrital de Papayal.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación al estado situacional de la maquinaria pesada entregada por el Gobierno Regional de Tumbes a la Municipalidad Distrital de Papayal a través de convenio de afectación en uso de maquinaria por emergencia, se han identificado siete (7) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del citado convenio, las cuales se exponen a continuación:

### 1. ENTIDAD NO HA IMPLEMENTADO BITÁCORAS, FORMATOS U OTROS MECANISMOS DE CONTROL PARA EL REGISTRO DE ASPECTOS RELEVANTES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y USO DE LA MAQUINARIA, LO QUE NO GARANTIZA LA TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE DICHS BIENES, CON EL RIESGO DE USO INDEBIDO Y CARENCIA DE CONTROL SOBRE LA CITADA MAQUINARIA.

Durante la visita de control efectuada a la Entidad, la comisión de control el 17 de enero de 2024 a través del cuestionario “ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA ENTREGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A TRAVÉS DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA” consultó a la señora Cinthya Giovanna Vigo Campos de Peña, Gerente de Asesoría Jurídica, encargada de Gerencia Municipal y Gerencia de Administración desde el 15 de enero hasta el 18 de enero de 2024<sup>1</sup>, si: “(...) ¿La Entidad cuenta con un registro detallado (formato de bitácora) de ingreso/salida, zonas intervenidas, control de combustible, kilometraje recorrido u horas/máquina de la maquinaria entregada por el Gobierno Regional de Tumbes? (...)”, refirió que: “no tienen un formato de bitácora establecido, de acuerdo a lo coordinado con el Jefe de Maestranza, Milton Santisteban Salazar”.

El hecho descrito inobserva la normativa que se detalla a continuación:

- **Ley n.º 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, publicado el 18 de abril de 2006.**

#### **“Artículo 4º. - Implantación de Control Interno**

*Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes:*

- a) Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta;*
- b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.*
- c) Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones;*
- d) Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información;*
- e) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales;*
- f) Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.*

*Corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades.  
(...).”*

El hecho expuesto, no garantiza la transparencia en la administración de dichos bienes, con el riesgo de uso indebido y carencia de control sobre la citada maquinaria.

<sup>1</sup> Encargada mediante Memorandum n.º 009-2024-SG-RR.HH-MDP-MAHA de 12 de enero de 2024.

**2. LA ENTIDAD NO CUENTA CON OPERADORES NI CONDUCTORES RESPONSABLES DEL USO DE LA MAQUINARIA ENTREGADA POR EL GORE TUMBES, Y, CONSECUENTEMENTE, DICHA MAQUINARIA NO VIENE SIENDO UTILIZADA; SITUACIÓN QUE NO GARANTIZA LA RESPUESTA INMEDIATA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA, Y EL RIESGO DE DAÑOS O DESPERFECTOS POR SU INOPERATIVIDAD.**

Durante la visita de control efectuada a la Entidad, la comisión de control el 17 de enero de 2024 a través del cuestionario “ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA ENTREGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A TRAVÉS DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA” – II RESPECTO A LOS OPERADORES Y CONDUCTORES, consultó a la señora Cinthya Giovanna Vigo Campos de Peña, Gerente de Asesoría Jurídica, encargada de Gerencia Municipal y Gerencia de Administración desde el 15 de enero hasta el 18 de enero de 2024, si: “(...) ¿Cuenta con operadores y conductores responsables por cada unidad entregada? (...)”, señaló que “**NO**”, precisando además que: “se encuentran en proceso de asignación de conductores/operadores.”.

Asimismo, al ser consultada por la operatividad de la maquinaria, con la pregunta: “(...) ¿La Entidad hace uso de la maquinaria entregada? (...)”, señaló que: “(...) la maquinaria entregada aun no ha sido usada, hasta la fecha (...)” y consecuentemente, si: “¿Realiza inspecciones periódicas o revisiones a la maquinaria para verificar su operatividad? Sustente su respuesta”, mencionó: “(...) se hacen revisiones dos (2) veces por semana de acuerdo a lo señalado por el Jefe de Maestranza Milton Santisteban Salazar”, pero, no presentó sustento a la comisión de control, que acredite la realización dichas inspecciones o revisiones a la maquinaria.

Conforme a lo descrito, se advierte que, la Entidad no cuenta con operadores ni conductores para los vehículos y maquinaria materia del convenio de afectación en uso, lo que pone en riesgo la operación y la capacidad de respuesta para atender emergencias, especialmente durante eventos climáticos extremos como el Fenómeno del Niño, donde una respuesta rápida y coordinada es esencial.

Del mismo modo, la maquinaria entregada por el Gobierno Regional de Tumbes no habría sido utilizada desde su entrega; además, la Entidad no acreditó la ejecución de inspecciones ni revisiones periódicas para verificar la operatividad de la maquinaria, lo que genera el riesgo de posibles daños no detectados, ya que los eventos climáticos (lluvia, altas temperaturas, etc) podrían causar desperfectos en componentes sensibles, y además la exposición al polvo podría comprometer el funcionamiento de los sistemas mecánicos.

Lo expuesto se relaciona con la normativa siguiente:

- **Ley n.º 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, publicado el 18 de abril de 2006.**

**“Artículo 4º.- Implantación de Control Interno**

*Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes:*

(...)

b) *Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos;*

(...)

**Artículo 6º.- Obligaciones del Titular y funcionarios**

Son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno:

(...)

d) Documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimiento de gestión y control interno y procedimientos de gestión y control interno, referidas, entre otros aspectos a:

(...)

ii. La protección y conservación de los bienes y recursos institucionales.

(...)"

- **Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el Marco de Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobado por la resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 de 26 de diciembre de 2021 y sus modificatorias.**

(...)

**Artículo 6.- Responsabilidades de la OGA sobre bienes muebles patrimoniales**

Son responsabilidades de la OGA las siguientes:

- a) Supervisar que los bienes muebles patrimoniales obtenidos sean asignados en uso a los usuarios.
- b) Garantizar que se brinde el mantenimiento a los bienes muebles patrimoniales bajo su administración; así como velar por su uso eficiente, destinándolos al cumplimiento de los fines institucionales o para la prestación del servicio público.
- c) Verificar el cumplimiento de la Directiva e informar, según corresponda, a las instancias de control las presuntas responsabilidades funcionales en caso de incumplimiento.”

- **CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-G, suscrito el 22 de setiembre de 2023.**

(...)

**V. CONDICIONES DE LA AFECTACIÓN EN USO**

(...)

**3 Gastos de uso y mantenimiento**

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL, **asumirá desde el día de la entrega, los gastos por uso, operación y mantenimiento de la maquinaria a transferir como combustible, operador, mantenimiento, entre otros.** (Subrayado es nuestro).

El hecho expuesto, genera el riesgo de no brindar una respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, y el riesgo de daños o desperfectos por su inoperatividad.

- 3. LA ENTIDAD NO CUENTA CON UN PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA ENTREGADA POR EL GORE TUMBES, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE NO GARANTIZAR SU OPORTUNA REPARACIÓN O MANTENIMIENTO, Y QUE PODRÍA AFECTAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA.**

Durante la visita de control efectuada a la Entidad, la comisión de control el 17 de enero de 2024 mediante el cuestionario “ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA ENTREGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A TRAVÉS DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA”- III. RESPECTO A LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA ASIGNADA, consultó a la señora, Cinthya Giovanna Vigo Campos de Peña, Gerente de Asesoría Jurídica, encargada de Gerencia Municipal y Gerencia de Administración desde el 15 de enero hasta el 18 de enero de 2024, si: “(...) ¿Cuentan con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para la maquinaria entregada? (...)”, señaló que: “**NO**”, y precisó que: “solo se rigen a lo indicado en los manuales de operatividad de la maquinaria”.

Cabe señalar que, conforme a lo establecido por la “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el Marco de Sistema Nacional de Abastecimiento”<sup>2</sup>, el mantenimiento preventivo incluye un conjunto de operaciones de inspección periódica necesarias para prevenir fallas que afecten el normal funcionamiento del bien y, el mantenimiento correctivo son las operaciones destinadas a corregir o reparar un fallo originado por el uso o desgaste del bien mueble patrimonial que afecten su normal funcionamiento.

De manera que, durante la ejecución de la visita de control, se advierte que la Entidad, no cuenta con el Plan de mantenimiento preventivo y correctivo para la maquinaria entregada por el Gobierno Regional de Tumbes.

Lo expuesto se relaciona con la normativa siguiente:

- **Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el Marco de Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobado por la resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 de 26 de diciembre de 2021 y sus modificatorias.**

“(…)

**Artículo 6.- Responsabilidades de la OGA sobre bienes muebles patrimoniales**

Son responsabilidades de la OGA las siguientes:

- a) Supervisar que los bienes muebles patrimoniales obtenidos sean asignados en uso a los usuarios.
- b) Garantizar que se brinde el mantenimiento a los bienes muebles patrimoniales bajo su administración; así como velar por su uso eficiente, destinándolos al cumplimiento de los fines institucionales o para la prestación del servicio público.
- c) Verificar el cumplimiento de la Directiva e informar, según corresponda, a las instancias de control las presuntas responsabilidades funcionales en caso de incumplimiento.

“(…)

**Artículo 83.- Mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales**

83.1 El mantenimiento comprende las actividades destinadas a garantizar el funcionamiento de los bienes muebles patrimoniales, mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y prolongar su vida útil. Se efectúa conforme al Plan de Mantenimiento.

83.2 El mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales se orienta al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Optimizar su disponibilidad y productividad.
- b) Conservarlos en condiciones de funcionamiento seguro y eficiente.
- c) Reparar posibles fallos por defectos técnicos.
- d) Prolongar su vida útil y minimizar los costos relacionados a su reparación.
- e) Evitar incidentes, aumentar la seguridad para el personal que hace uso de los mismos y mejorar la calidad en la prestación de servicios.

“(…)

**Artículo 84.- Tipos de mantenimiento**

El mantenimiento de bienes muebles patrimoniales, comprende los siguientes tipos:

**a) Mantenimiento preventivo:** conjunto de operaciones de inspección periódica necesarias para prevenir fallas que afecten el normal funcionamiento del bien mueble patrimonial.

“(…)

**c) Mantenimiento correctivo:** conjunto de operaciones destinadas a corregir o reparar un fallo originado por el uso o desgaste del bien mueble patrimonial que afecten su normal funcionamiento.

“(…)

---

<sup>2</sup> Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el Marco de Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobado por la resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 de 26 de diciembre de 2021 y sus modificatorias.

**Artículo 86.- Plan de Mantenimiento**

(...)

86.5 El Plan de Mantenimiento se aprueba por resolución de la OGA y contiene como mínimo lo siguiente:

- a) Objetivo
  - b) Finalidad
  - c) Clasificación del bien mueble patrimonial
  - d) Denominación y detalle técnico del bien mueble patrimonial
  - e) Evaluación y diagnóstico del área técnica especializada
  - f) Tipo de mantenimiento
  - g) Frecuencia o periodicidad del mantenimiento
  - h) Seguimiento y monitoreo de la ejecución del Plan de Mantenimiento
  - i) Cronograma de ejecución
- (...)

La situación expuesta, genera el riesgo de no garantizar la oportuna reparación o mantenimiento de la maquinaria, y que podría afectar la capacidad de respuesta ante una situación de emergencia.

**4. LA ENTIDAD NO CUENTA CON DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA DETERMINAR A QUÉ ÁREA ASIGNÓ LA CUSTODIA DE LA MAQUINARIA RECIBIDA POR AFECTACIÓN EN USO POR EMERGENCIA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE QUE NO HAYA UN ÁREA RESPONSABLE QUE ESTABLEZCA LOS PARÁMETROS PARA SU USO Y CUSTODIA.**

Durante la visita de control efectuada a la Municipalidad Distrital de Papayal, en adelante la “Entidad”, la comisión de control el 17 de enero de 2024 a través del cuestionario “ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA ENTREGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A TRAVÉS DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA” – I. RESPECTO A LA MAQUINARIA ASIGNADA, consultó a la señora Cinthya Giovanna Vigo Campos de Peña, Gerente de Asesoría Jurídica, encargada de Gerencia Municipal y Gerencia de Administración desde el 15 de enero hasta el 18 de enero de 2024: “(...)¿ La Entidad, a que área designó como responsable de la maquinaria entregada por el Gobierno Regional de Tumbes, adjunte documento? (...)”, señaló que “(...) desconoce con qué documento se asignó la maquinaria al área de gestión de riesgos y desastres (...)”.

El hecho descrito inobserva la normativa que se detalla a continuación:

- **Ley n.º 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, publicado el 18 de abril de 2006.**

**“Artículo 4º. - Implantación de Control Interno**

Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes:

(...)

- b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.

(...)

**Artículo 6º. - Obligaciones del Titular y funcionarios**

Son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno:

(...)

- d) Documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimiento de gestión y control interno y procedimientos de gestión y control interno, referidas, entre otros aspectos a:

(...)

ii. La protección y conservación de los bienes y recursos institucionales.

(...)"

- **Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el Marco de Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobado por la resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 de 26 de diciembre de 2021 y sus modificatorias.**

“(...)

**Artículo 6.- Responsabilidades de la OGA sobre bienes muebles patrimoniales**

Son responsabilidades de la OGA las siguientes:

- a) *Supervisar que los bienes muebles patrimoniales obtenidos sean asignados en uso a los usuarios.*

(...)

**Artículo 94.- Supervisión de la gestión de bienes muebles patrimoniales**

Corresponde a la OGA efectuar de manera periódica la supervisión física o digital de sus bienes muebles patrimoniales o que se encuentren bajo su administración. Dicha supervisión comprende:

- a) *Comprobación de existencia*  
b) *Ubicación*  
c) *Estado de conservación*  
d) *Condiciones de utilización*  
e) *Condiciones de seguridad y custodia*  
f) *Asignación al usuario*  
g) *Otros que considere el personal a cargo de la supervisión*

(...)"

El hecho expuesto genera el riesgo de que no haya un área responsable en la Entidad que establezca los parámetros para su uso y custodia.

## **5. LA ENTIDAD NO VIENE INFORMANDO AL GORE TUMBES LAS ACTIVIDADES REALIZADAS O SITUACIONES QUE PONGAN EN PELIGRO O IMPIDAN EL USO DE LA MAQUINARIA MATERIA DEL CONVENIO, LO QUE GENERA EL RIESGO DE SU RESOLUCIÓN Y CONSEQUENTEMENTE NO CONTAR CON MAQUINARIA DURANTE LA EMERGENCIA.**

Durante la ejecución de la Visita de Control, el 17 de enero de 2024, la comisión de control verificó el “CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-G” de 22 de setiembre de 2023, a través del cual, el Gobierno Regional de Tumbes, afectó en uso por situación de emergencia a la Municipalidad Distrital de Papayal a título gratuito, por espacio de un año contados desde el día siguiente de la firma del convenio, un (1) volquete, un (1) mini cargador y una (1) retroexcavadora.

Cabe precisar que, el citado convenio, como condiciones de la afectación en uso estableció un informe mensual de actividades y contingencias; es decir, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes la Entidad debe informar al Gobierno Regional de Tumbes sobre las actividades que hayan realizado haciendo uso de la maquinaria materia del convenio; así como cualquier situación que haya puesto en peligro o impida el uso de la maquinaria cedida.

A la fecha de Visita de Control, La Entidad no ha hecho uso de la maquinaria; al respecto, la señora Cinthya Giovanna Vigo Campos de Peña, Gerente de Asesoría Jurídica, encargada de Gerencia Municipal y Gerencia de Administración desde el 15 de enero hasta el 18 de enero de 2024, al ser consultada a través del cuestionario “**ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA ENTREGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A TRAVÉS DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO**”

**DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA” – I. RESPECTO A LA MAQUINARIA ASIGNADA** si: “(...) ¿La Entidad cumple con informar (dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes) al Gobierno Regional de Tumbes sobre las actividades realizadas haciendo uso de la maquinaria? (...)”, señaló que: “desconoce sobre la emisión de informes”.

Cabe precisar que, desde la firma del convenio (22 de setiembre de 2023) a la fecha de la visita de control (17 de enero de 2024), han transcurrido poco más de tres (3) meses; a pesar de ello, la Entidad no ha cumplido con informar al Gobierno Regional de Tumbes durante los meses transcurridos, las actividades realizadas o cualquier situación que haya puesto en peligro o impida el uso de la maquinaria cedida materia del convenio.

El hecho descrito inobserva la normativa que se detalla a continuación:

➤ **CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-G, suscrito el 22 de setiembre de 2023.**

“(...)

**VI. CONDICIONES DE LA AFECTACIÓN EN USO**

**4 Informe mensual de actividades y contingencias**

*Dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA, a través de su Gerencia General Municipal, informará al GOBIERNO REGIONAL sobre las actividades que se hayan realizado haciendo uso de la maquinaria materia del convenio. De la misma forma, se obliga a comunicar en forma inmediata, cualquier situación que haya puesto en peligro o impida el uso de la maquinaria cedida.*

(...)

**7 Incumplimiento**

*El incumplimiento del presente de cualquiera de las disposiciones del presente convenio, habilita al GOBIERNO REGIONAL TUMBES a resolver el presente convenio de pleno derecho.”*

El hecho expuesto, genera el riesgo de que el GORE Tumbes resuelva el convenio y consecuentemente la Entidad no cuente con maquinaria durante la emergencia.

**6. LUGAR UTILIZADO PARA LA CUSTODIA DE LA MAQUINARIA ENTREGADA POR EL GORE TUMBES, NO CUENTA CON LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE PERMITAN SU CONSERVACIÓN, CUIDADO Y VIGILANCIA PERMANENTE, LO QUE GENERA EL RIESGO DE DETERIORO O DAÑO DE DICHS BIENES, ASÍ COMO LA POSIBLE SUSTRACCIÓN O PÉRDIDA DE ACCESORIOS Y COMPONENTES.**

Durante la ejecución de la Visita de Control, la comisión de control, el 17 de enero de 2024, verifiqué las instalaciones donde se custodia la maquinaria entregada por el GORE Tumbes, constatando si bien es cierto se encuentran dentro de las instalaciones del Cuartel EP de Papayal, dichas instalaciones no cuentan con las condiciones necesarias para el correcto cuidado y protección de la maquinaria pesada estando expuestas a diversos factores climáticos que podrían comprometer su estado y funcionamiento; así como no existe un acuerdo u documento que determine su vigilancia permanente u responsabilidades en caso de daño, pérdida o robo de la maquinaria y accesorios.

Sobre el particular, se destaca la falta de cobertura o techo adecuado ante la ocurrencia de lluvias y exposición a las altas temperaturas propias de la región Tumbes, exponiéndose a posibles daños por corrosión en sus componentes y deterioro de otros dispositivos; al respecto, la señora Cinthya Giovanna Vigo Campos de Peña, Gerente de Asesoría Jurídica, encargada de Gerencia Municipal y Gerencia de Administración desde el 15 de enero hasta el 18 de enero de 2024, al ser consultada

a través del cuestionario “ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA ENTREGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A TRAVÉS DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA” – I. RESPECTO A LA MAQUINARIA ASIGNADA si: “(...) ¿La Entidad conserva la maquinaria entregada, en un lugar que permita preservarlas en las mejores condiciones? (...)”, señaló que: “(...) la maquinaria se encuentra en las instalaciones del Cuartel de Papayal, pero no cuenta con protección contra el sol, lluvia, polvo, etc.” (...).”

Del mismo modo, al consultarle sobre: “(...) ¿El lugar donde conserva la maquinaria cuenta con vigilancia permanente? (...)”, señaló que: “(...) la Entidad realizó coordinaciones internas con el cuartel militar para internamiento y custodia (...)”.

**IMAGEN N° 2**  
**VERIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA EN CUSTODIA, SIN PROTECCIÓN**



Fuente: Tomas fotográficas realizadas durante la Visita de control de 17 de enero de 2024.

El hecho descrito inobserva la normativa que se detalla a continuación:

- **Ley n.º 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, publicado el 18 de abril de 2006.**

**“Artículo 4º. - Implantación de Control Interno**

*Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes:*

(...)

*b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.*

- **Directiva n.º 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada con Resolución n.º 046-2015/SBN de 03 de julio de 2015.**

**“5.8 Uso adecuado de los bienes patrimoniales**

(...)

*Cada servidor civil es responsable de la existencia física, permanencia, y conservación de los bienes a su cargo, independientemente de su nivel jerárquico, por lo que deberá adoptar las medidas del caso para evitar pérdidas, sustracción o deterioro, que pueden acarrear responsabilidad."*

- **Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el Marco de Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado por la resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 de 26 de diciembre de 2021 y sus modificatorias.**

(...)

**Artículo 6.- Responsabilidades de la OGA sobre bienes muebles patrimoniales**

*Son responsabilidades de la OGA las siguientes:*

- a) *Supervisar que los bienes muebles patrimoniales obtenidos sean asignados en uso a los usuarios.*

(...)

**Artículo 94.- Supervisión de la gestión de bienes muebles patrimoniales**

*Corresponde a la OGA efectuar de manera periódica la supervisión física o digital de sus bienes muebles patrimoniales o que se encuentren bajo su administración. Dicha supervisión comprende:*

- a) *Comprobación de existencia*  
b) *Ubicación*  
c) *Estado de conservación*  
d) *Condiciones de utilización*  
e) *Condiciones de seguridad y custodia*  
f) *Asignación al usuario*  
g) *Otros que considere el personal a cargo de la supervisión*

(...)"

El hecho expuesto genera el riesgo de deterioro e inoperatividad, así como la posible sustracción o pérdida de accesorios y componentes de la maquinaria recibida por la Entidad.

**7. LA ENTIDAD NO CUENTA CON DIRECTIVA INTERNA U OTRO DOCUMENTO QUE REGULE EL USO, CONTROL, CONSERVACIÓN, CUSTODIA Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA A SU CARGO, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO SU CORRECTA Y EFICIENTE ADMINISTRACIÓN.**

Durante la visita de control efectuada a la Entidad, la comisión de control el 17 de enero de 2024 a través del cuestionario "ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA ENTREGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A TRAVÉS DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA" – III RESPECTO A LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA ASIGNADA, se consultó a la señora Cinthya Giovanna Vigo Campos de Peña, Gerente de Asesoría Jurídica, encargada de Gerencia Municipal y Gerencia de Administración desde el 15 de enero hasta el 18 de enero de 2024, si: "(...) ¿ La Entidad cuenta con una directiva interna u otro documento análogo que establezca los procedimientos para el uso, conservación, custodia y mantenimiento de la maquinaria y/o Vehículos? (...)", señaló que: "**NO**", refiriendo que: "la Entidad no tiene una directiva u otro documento de gestión".

Al respecto, el artículo 4° de la Ley n.° 28716 - Ley de Control interno de las Entidades del Estado establece: "Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes: (...) b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos; ( . . )".

Sin embargo, la Entidad, no implementó directiva interna u otro documento que regule el uso, control, conservación, custodia y mantenimiento la maquinaria cedida por el Gobierno Regional de Tumbes.

Lo expuesto se relaciona con la normativa siguiente:

- **Ley n.º 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, publicado el 18 de abril de 2006.**

**“Artículo 4º. - Implantación de Control Interno**

*Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes:*

*(...)*

*b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.*

*(...)*

*Corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades.*

*(...)*

**Artículo 6º. - Obligaciones del Titular y funcionarios**

*Son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno:*

*(...)*

*d) Documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimiento de gestión y control interno y procedimientos de gestión y control interno, referidas, entre otros aspectos a:*

*i. La competencia y responsabilidad de los niveles funcionales encargados de la autorización y aprobación de los actos y operaciones de la entidad.*

*ii. La protección y conservación de los bienes y recursos institucionales.*

*(...).”*

La situación expuesta, genera el riesgo de afectar la correcta y eficiente administración de los vehículos y maquinaria pesada de la Entidad.

## **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al estado situacional de la maquinaria pesada entregada por el Gobierno Regional de Tumbes a la Municipalidad Distrital de Papayal a través de convenio de afectación en uso de maquinaria por emergencia, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la maquinaria pesada entregada por el Gobierno Regional de Tumbes a la Municipalidad Distrital de Papayal a través de convenio de afectación en uso de maquinaria por emergencia, se han advertido siete (7) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del “Estado Situacional de la maquinaria pesada entregada por el Gobierno Regional de Tumbes a la Municipalidad Distrital De Papayal a través de Convenio de Afectación en Uso de Maquinaria por Emergencia”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al estado situacional de la maquinaria pesada entregada por el Gobierno Regional de Tumbes a la Municipalidad Distrital de Papayal a través de convenio de afectación en uso de maquinaria por emergencia, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del “Estado Situacional de la maquinaria pesada entregada por el Gobierno Regional de Tumbes a la Municipalidad Distrital De Papayal a través de Convenio de Afectación en Uso de Maquinaria por Emergencia”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Zarumilla, 23 de enero de 2024.

---

**Paúl César Zárate Zapata**  
Supervisor  
Comisión de Control

---

**Oscar Eduardo Pacheco Carrasco**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

---

**Pool Jherson Querevalú Paiva**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Zarumilla

**APÉNDICE N° 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA PESADA ENTREGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A LA MUNICIPALIDAD DISITRIAL DE PAPAYAL A TRAVÉS DE CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA”**

- 1. ENTIDAD NO HA IMPLEMENTADO BITÁCORAS, FORMATOS U OTROS MECANISMOS DE CONTROL PARA EL REGISTRO DE ASPECTOS RELEVANTES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y USO DE LA MAQUINARIA, LO QUE NO GARANTIZA LA TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE DICHOS BIENES, CON EL RIESGO DE USO INDEBIDO Y CARENCIA DE CONTROL SOBRE LA CITADA MAQUINARIA.**

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
1	Cuestionario “ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA ENTREGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A TRAVÉS DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA” de 17 de enero de 2024.

- 2. LA ENTIDAD NO CUENTA CON OPERADORES NI CONDUCTORES RESPONSABLES DEL USO DE LA MAQUINARIA ENTREGADA POR EL GORE TUMBES, Y, CONSECUENTEMENTE, DICHA MAQUINARIA NO VIENE SIENDO UTILIZADA; SITUACIÓN QUE NO GARANTIZA LA RESPUESTA INMEDIATA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA, Y EL RIESGO DE DAÑOS O DESPERFECTOS POR SU INOPERATIVIDAD.**

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
1	Cuestionario “ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA ENTREGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A TRAVÉS DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA” de 17 de enero de 2024.

- 3. LA ENTIDAD NO CUENTA CON UN PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA ENTREGADA POR EL GORE TUMBES, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE NO GARANTIZAR SU OPORTUNA REPARACIÓN O MANTENIMIENTO, Y QUE PODRÍA AFECTAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA.**

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
1	Cuestionario “ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA ENTREGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A TRAVÉS DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA” de 17 de enero de 2024.

- 4. LA ENTIDAD NO CUENTA CON DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA DETERMINAR A QUÉ ÁREA ASIGNÓ LA CUSTODIA DE LA MAQUINARIA RECIBIDA POR AFECTACIÓN EN USO POR EMERGENCIA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE QUE NO HAYA UN ÁREA RESPONSABLE QUE ESTABLEZCA LOS PARÁMETROS PARA SU USO Y CUSTODIA.**

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
1	Cuestionario “ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA ENTREGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A TRAVÉS DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA” de 17 de enero de 2024.

5. **LA ENTIDAD NO VIENE INFORMANDO AL GORE TUMBES LAS ACTIVIDADES REALIZADAS O SITUACIONES QUE PONGAN EN PELIGRO O IMPIDAN EL USO DE LA MAQUINARIA MATERIA DEL CONVENIO, LO QUE GENERA EL RIESGO DE SU RESOLUCIÓN Y CONSECUENTEMENTE NO CONTAR CON MAQUINARIA DURANTE LA EMERGENCIA.**

N°	Documento
1	Anexo 01 del CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-G" de 22 de setiembre de 2023.
2	Anexo n.° 02 del CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-G" de 22 de setiembre de 2023.
3	Cuestionario "ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA ENTREGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A TRAVÉS DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA" de 17 de enero de 2024.

6. **LUGAR UTILIZADO PARA LA CUSTODIA DE LA MAQUINARIA ENTREGADA POR EL GORE TUMBES, NO CUENTA CON LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE PERMITAN SU CONSERVACIÓN, CUIDADO Y VIGILANCIA PERMANENTE, LO QUE GENERA EL RIESGO DE DETERIORO O DAÑO DE DICHS BIENES, ASÍ COMO LA POSIBLE SUSTRACCIÓN O PÉRDIDA DE ACCESORIOS Y COMPONENTES.**

N°	Documento
1	Cuestionario "ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA ENTREGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A TRAVÉS DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA" de 17 de enero de 2024.

7. **LA ENTIDAD NO CUENTA CON DIRECTIVA INTERNA U OTRO DOCUMENTO QUE REGULE EL USO, CONTROL, CONSERVACIÓN, CUSTODIA Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA A SU CARGO, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO SU CORRECTA Y EFICIENTE ADMINISTRACIÓN.**

N°	Documento
1	Cuestionario "ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA ENTREGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A TRAVÉS DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA" de 17 de enero de 2024.

Zarumilla, 23 de enero de 2024.

**OFICIO N° 042-2024-MPZ/OCI**

Señor:

**Elmer Antonio Saavedra Reyes**

Alcalde

**Municipalidad Distrital de Papayal**

Av. Ramón Castilla n.° 203

**Papayal/Zarumilla/Tumbes**

**Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 005-2024-OCI/0476-SVC.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Estado situacional de la maquinaria pesada entregada por el Gobierno Regional de Tumbes a la Municipalidad Distrital de Papayal a través de convenio de afectación en uso de maquinaria por emergencia", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 005-2024-OCI/0476-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este OCI, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

  
Firmado digitalmente por QUEREVALU  
PAIVA Pool Jherson FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23-01-2024 18:40:15 -05:00

*Documento firmado digitalmente*

**Pool Jherson Querevalú Paiva**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Zarumilla

c.c.  
Archivo.  
PJQP/PCZZ



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 042-2024-MPZ/OCI

**EMISOR** : POOL JHERSON QUEREVALU PAIVA - JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : ELMER ANTONIO SAAVEDRA REYES

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

### Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al "Estado situacional de la maquinaria pesada entregada por el Gobierno Regional de Tumbes a la Municipalidad Distrital de Papayal a través de convenio de afectación en uso de maquinaria por emergencia", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 005-2024-OCI/0476-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este OCI, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20185592422**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000011-2024-CG/GRTB
2. Oficio N° 042-2024\_A MDP
3. Informe VC N° 005-2024\_PAPAYAL

**NOTIFICADOR** : CESAR MARTIN FARIAS COSTA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000011-2024-CG/GRTB

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 042-2024-MPZ/OCI

**EMISOR** : POOL JHERSON QUEREVALU PAIVA - JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : ELMER ANTONIO SAAVEDRA REYES

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20185592422

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 18

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al "Estado situacional de la maquinaria pesada entregada por el Gobierno Regional de Tumbes a la Municipalidad Distrital de Papayal a través de convenio de afectación en uso de maquinaria por emergencia", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 005-2024-OCI/0476-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este OCI, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 042-2024\_A MDP
2. Informe VC N° 005-2024\_PAPAYAL

